

0130-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del veintiocho de mayo de dos mil veintiseis.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE (en adelante PUPC), en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **PUPC**, celebró el día veinticuatro de mayo del presente año, *-de manera presencial-* la asamblea cantonal **GUATUSO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ

CANTÓN GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206750021	JOSE DANIEL VILLEGAS GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206960509	MARIA JOSE SEQUEIRA OROZCO	SECRETARIO PROPIETARIO
206520630	CARLOS DIONISIO VEGA AJÓY	TESORERO PROPIETARIO
206470786	ALEX JULIO GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
207190533	KARINA RUIZ CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
703210244	SAMIR MOISES LEIVA LOPEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203240083	MARIA ADILIA VARGAS ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206470786	ALEX JULIO GOMEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206520630	CARLOS DIONISIO VEGA AJÓY	TERRITORIAL PROPIETARIO
206750021	JOSE DANIEL VILLEGAS GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207190533	KARINA RUIZ CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206960509	MARIA JOSE SEQUEIRA OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.° 424-2024, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 01155-2026